ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO N° 6223/2015

Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1092/2014

ID - 270343

OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN (HHP 3) PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A GESTIÓN DE PERDIDAS ELÉCTRICAS NO TÉCNICAS DE LA ANDE, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, A VARIAS FIRMAS.

CONTRATISTA: CIME S.R.L.

ITEM 11: CAAZAPÁ–HHP3.

2015

Contrato N° 6223/2015

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Victor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Cime S.R.L., domiciliada en Dr. Castulo Franco N° 548 Esquina Marcos Riera, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Raúl Guerreño Insfrán, con Cédula de Identidad N° 419.843, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN (HHP3), PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A GESTIÓN DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS NO TÉCNICAS DE LA ANDE, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la "Licitación Pública Nacional ANDE Nº **1092/2014 "Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP3) para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Gestión de Pérdidas Eléctricas No Técnicas de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto", bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HHP3)", Ítem 11: Departamento de Caazapá - HHP3,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Adenda N° 1.
g) Comunicación Aclaratoria N° 1.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CIME S.R.L.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley Nº 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos del rubro 30020.521 - 00 – 30 – 001 - 2015/00383 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 208/2015 de fecha 11 de marzo de 2015, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2016 y 2017, respectivamente.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 270343. Con Certificación Plurianual, sujeta a la aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente a los años 2016 y 2017.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley Nº 2051).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N° 1092/2014, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 3178/2014. La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 3255/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley Nº 2051).

Ítem	Contratista	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Monto Mínimo G (IVA Incluido)	Monto Máximo G (IVA Incluido)
11: Dpto. de Caazapá – HHP3	Cime S.R.L.	356.000	359.560.000	599.860.000

Siendo la modalidad adoptada prevista en el Art. 36º del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 de Contrataciones Públicas, modificado por el Decreto Nº 5174/2005, estableciéndose según detalle:

Ítem 11 – Dpto. de Caazapá – HHP3:

Monto Mínimo de G 359.560.000 (trescientos cincuenta y nueve millones quinientos sesenta mil guaraníes) y un Monto Máximo de G 599.860.000 (quinientos noventa y nueve millones ochocientos sesenta mil guaraníes) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CIME S.R.L.

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT
GC/FE

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

6.2 La validez del Contrato correspondiente a los años 2016 y 2017 estarán sujeta a la aprobación de los Presupuestos de dichos años.

6.3 Si durante la vigencia del contrato se alcanzara la ejecución total del monto máximo establecido en el Contrato, el mismo se dará por terminado antes de cumplir el plazo de vigencia establecido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley Nº 2051).

Los Servicios deben ser entregados de acuerdo a lo establecido en el Plan de Entregas de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo del: Departamento de Intervenciones, en el caso del Ítem 1; y de las correspondientes Secciones de Gestiones de Pérdidas Regionales para los demás ítems.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley Nº 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10** (diez) días calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5%** (cinco por ciento) del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley Nº 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CIME S.R.L.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GO/PE

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 08 ABR. 2015

Raúl Guerreño Insfrán
C.I. N° 419.843
Cime S.R.L.
RUC N° 80000282-2

CIME S.R.L.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS,
Presidente

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

ING. PEDRO A. CUEVAS C.
Gerente Comercial

(1)

FORMULARIO Nº 1

Información Sobre el Oferente

(El oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos)

Fecha: 26 de Enero de 2015

LPN Nº: 1092/2014

Página 1 de 1 página

1. Nombre o Razón Social del Oferente: **Compañía de Ingeniería Metal – Eléctrica S.R.L.**
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro :
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse. **Paraguay**
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: **21 de junio de 1978**
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado : **Dr. Cástulo Franco Nº 548 Esquina Marcos Riera – Fernando de la Mora - Paraguay**
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre : **Ing. Raúl Guerreño Insfrán** Dirección : **Dr. Cástulo Franco Nº 548 Esquina Marcos Riera – Fernando de la Mora** Números de teléfono y de facsímile : **524 -707 y 501 - 572** Dirección de correo electrónico: **cime_py@hotmail.com**
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: (marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos) **(Documentos legales indicados en el Anexo 1)**

ORIGINAL

CIME S.R.L.

Ing. RAÚL GUERREÑO I.

CIME S.R.L.

Ing. Carmen Katiana López F.
Auditoría Interna

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

p/ Secretaría General

(3)

Formulario Nº 3

Formulario de Oferta

(El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán sustituciones.)

Fecha: 26 de Enero de 2015

LPNº: 1092/2014

A: Administración Nacional de Electricidad - ANDE
DIRECCION: España Nº 1268 Casí Padre Cardozo

Nosotros, los suscriptos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas, del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el sistema

(b) Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con está Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la ley Nº 2051/03.

(c) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

(d) Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

(e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

(f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

CIME S.R.L.

ORIGINAL

Ing. Carmen Karana López F.
Auditoría Interna
p/ Secretaría General

Ing. RAUL GUERREÑO

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

CIME S.R.L.

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT
GC/PE

(g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

(h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 42 de las IAO y cláusula 16 de las CGC;

(i) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el periodo establecido en la cláusula 19.1 de las DDL, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula 19.1 y 23.1 de las Instrucciones a los Oferentes. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

(j) Ofrecemos proveer los siguientes (Bienes / Servicios) de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos (Bienes / Servicios) cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del pliego de Bases y Condiciones, siendo el **precio de nuestra oferta el que se indica en la siguiente**
Lista de Precios:

Lista de Precios

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem *	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien***	**Unidad de Medida***	**Presentación***	**Cantidad mínima***	**Cantidad máxima***	**Precio Unitario Guaraníes (IVA Incluido)****	**Precio Total Máximo Guaraníes (IVA Incluido)****
1.	72102201-002	Asunción y Alrededores	Unidad	Evento	7.548	15.906		
2.	72102201-002	Departamento Alto Paraná	Unidad	Evento	7.288	14.576		
3.	72102201-002	Departamento Central	Unidad	Evento	5.466	10.932		
4.	72102201-002	Departamento Itapúa	Unidad	Evento	5.206	10.411		
5.	72102201-002	Departamento Caaguazú	Unidad	Evento	2.020	4.040		
6.	72102201-002	Departamento Cordillera	Unidad	Evento	1.010	2.020	405.000	818.100.000
7.	72102201-002	Departamento Paraguarí	Unidad	Evento	1.010	2.020		
8.	72102201-002	Departamento de Presidente Hayes	Unidad	Evento	1.010	2.020		
9.	72102201-002	Departamento de Amambay	Unidad	Evento	1.010	2.020		
10.	72102201-002	Departamento Concepción	Unidad	Evento	1.010	2.020		
11.	72102201-002	Departamento Caazapá	Unidad	Evento	1.010	2.020	356.000	719.120.000
12.	72102201-002	Departamento Guairá	Unidad	Evento	1.010	2.020		

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

ORIGINAL
p/ Secretaría General

CIME S.R.L.

ING. RAÚL GUERREÑO I.

CIME S.R.L.

Ing. Carmen Katiana López F.
Auditoría Interna

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GOPE

13.	72102201-002	Departamento San Pedro	Unidad	Evento	1.010	2.020		
14.	72102201-002	Departamento Misiones	Unidad	Evento	1.010	2.020		
15.	72102201-002	Departamento Ñeembucú	Unidad	Evento	1.010	2.020		
****Precio Total Guaraníes (IVA Incluido):**								1.537.220.000

***Campo a ser completado por la Convocante**
**** Campo a ser completado por el Oferente**

(Las columnas de marca y procedencia no serán utilizadas en los casos de prestación de servicios y en caso de ser completadas por el Oferente no será considerada como motivo de invalidez de la oferta)

Firma: **Raúl Guerreño Insfrán**

Ing. RAÚL GUERREÑO I.
CIME S.R.L.

En calidad de **Representante Legal**

Nombre: **Raúl Guerreño Insfrán**

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: **Compañía de Ingeniería Metal Eléctrica S.R.L.**

El día 26 del mes Enero del año 2015

Obs.: Los precios deberán incluir todos los impuestos (IVA incluido) además todos los tributos y gravámenes que correspondan.

Al cotizar sus precios, el Oferente deberá incluir, además del costo de la mano de obra, el costo de transporte del personal, equipos y herramientas tanto de ida como de vuelta de los sitios de trabajo, así como los gastos administrativos, de utilidad, depreciación de equipos y móviles, y de seguros mencionados en los documentos contractuales. Dentro de estos precios, el Oferente deberá prever el cumplimiento de la normativa ambiental nacional y municipal, en aquellas tareas que afectarán a estas disposiciones ambientales.

ORIGINAL

CIME S.R.L.

Ing. Carmen Katiana López F.
Auditoría Interna

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

p/ Secretaría General

FORMULARIO Nº 7

DECLARCION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 26 de Enero de 2015

Señores
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

REF.: Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP3), para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Gestión de Pérdidas Eléctricas no Técnicas de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto – Ad Referéndum.
ID: 270.343

Ing. Carmen Katiana López F.
Auditoría Interna

De mi/nuestra consideración:
La empresa: **Compañía de Ingeniería Metal – Eléctrica S.R.L.**; con RUC: **80000282-2**, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es: **Raúl Guerreño Insfrán**, con cédula/s de identidad Nº: **419.843**, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

ORIGINAL

Ing. RAÚL GUERREÑO I.
CIME S.R.L

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo

CIME S.R.L.

p/ Secretaría General
ING. RINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a de indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente

Ing. RAÚL GUERREÑO I.

Firma: El/los Oferente/s — Aclaración de Firma/s

CIME S.R.L.

( ) En caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece el Art. 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

ORIGINAL

CIME S.R.L.

Ing. RAÚL GUERREÑO I.

CIME S.R.L.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

Ing. Carmen Katiana López F.
Auditoría Interna

p/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3255/2015

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE 1092/2014, PARA OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN (HHP3), PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A GESTIÓN DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS NO TÉCNICAS DE LA ANDE, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, A VARIAS FIRMAS.

Asunción, 13 de marzo de 2015

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE N° 1092/2014, con ID N° 270343, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP3), para la Ejecución de Trabajos Inherentes a Gestión de Pérdidas Eléctricas No Técnicas de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto, cuyo llamado fue autorizado por Resolución P/CP/N° 3178/2014 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta;

Que presentaron ofertas veintinueve firmas, según Acta N° 001/2015 de fecha 26 de enero de 2015;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 35755 de fecha 12 de enero de 2015, resulta conveniente adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional a las firmas que cumplen con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser económicamente ventajosas para la ANDE;

Que el Comité de Evaluación sugiere Declarar Desiertos los Items 2, 3, 4, 12, 13 y 15, por variar sustancialmente al costo estimado por ANDE;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se ajusta en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003, asimismo, la recomendación de Declarar Desiertos los Items mencionados, en atención a lo señalado por el Comité de Evaluación, conforme al Art. 30º Inc. c), de la referida Ley;

Que el costo de dicho trabajo será cubierto con fondos del rubro 30020.521 – 00 – 30 – 001 – 2015/00383 del Presupuesto de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 208/2015 de fecha 11 de marzo de 2015, cuya diferencia presupuestaria será cubierto con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2016 y 2017, respectivamente;

6 Pliegos

p/ Secretaría General

CIME S.R.L.

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GCPE

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3255/2015 - Pág. 2

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley Nº 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1092/2014, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP3), para la Ejecución de Trabajos Inherentes a Gestión de Pérdidas Eléctricas No Técnicas de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto, en las siguientes condiciones:

Item y Descripción	% Adjudicado por Oferente	Precio Unitario G (IVA Incluido)	CANTIDAD		MONTO G (IVA incluido)		EMPRESA ADJUDICADA
			Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo	
Asunción y Alrededores (Item 1)	55	247.500	4.151	6.444	1.027.372.500	1.594.890.000	Ríos Florentín & Asociados
	45		3.397	5.273	840.757.500	1.305.067.500	Ing. Williams E. Stanley
Departamento de Caaguazú (Item 5)	100	389.800	2.020	3.078	787.396.000	1.199.804.400	Tecno Electric S.A.
Departamento de Cordillera (Item 6)	100	356.000	1.010	1.685	359.560.000	599.860.000	Empresa de Servicios Técnicos S.A. - ESTESA
Departamento de Paraguarí (Item 7)	100	325.000	1.010	1.846	328.250.000	599.950.000	Hawa S.R.L.
Departamento de Presidente Hayes (Item 8)	100	360.000	1.010	1.667	363.600.000	600.120.000	Intec Ingeniería S.R.L.
Departamento de Amambay (Item 9)	100	415.000	1.010	1.446	419.150.000	600.090.000	Elemec Ingeniería del Ing. Francisco Ortiz
Departamento de Concepción (Item 10)	100	398.000	1.010	1.508	401.980.000	600.184.000	Elemec Ingeniería del Ing. Francisco Ortiz
Departamento de Caazapá (Item 11)	100	356.000	1.010	1.685	359.560.000	599.860.000	Cime S.R.L.
Departamento de Misiones (Item 14)	100	355.000	1.010	1.690	358.550.000	599.950.000	E&R Electricidad de Fidel Espinoza
Monto Total Mínimo/Máximo Adjudicado G (IVA incluido)					**5.246.176.000**	**8.299.775.900**	

p/ Secretaría General

CIME S.R.L.

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

por un monto total mínimo de G 5.246.176.000 (cinco mil doscientos cuarenta y seis millones ciento setenta y seis mil guaraníes) y por un monto total máximo de G 8.299.775.900 (ocho mil doscientos noventa y nueve millones setecientos setenta y cinco mil novecientos guaraníes), IVA incluido.

La modalidad adoptada se encuentra prevista en los Art. 35° y 36° - Sistema de Abastecimiento Simultáneo y Contratos Abiertos, respectivamente, del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 de Contrataciones Públicas.

2. Declarar Desiertos los Items 2, 3, 4, 12, 13 y 15, por variar sustancialmente al costo estimado por ANDE.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Comercial y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

p/ Secretaría General

CIME S.R.L.

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/DCN/ANDE/ Nº 141/2015

Asunción, 16 de marzo de 2015

Señores
COMPAÑÍA INGENIERÍA METAL ELECTRICA S.R.L. (CIME S.R.L.)
Dr. Cástulo Franco N° 548 esq. / Marcos Riera
Teléfono: 524.707/501.572
E-mail: cime_py@hotmail.com
Fernando de la Mora - Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a su oferta presentada en fecha 26 de enero de 2015, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1092/2014 "Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP3), para la Ejecución de Trabajos inherentes a Gestión de Pérdidas Eléctricas no Técnicas de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

En base a lo expuesto, cumplimos en informarles que esta Administración, a través de la Resolución P/CP/Nº 3255/2015 de fecha 13 de marzo de 2015, resolvió adjudicar parcialmente la mencionada Licitación en las siguientes condiciones:

Item y Descripción	% Adjudicado por Oferente	Precio Unitario G (IVA Incluido)	CANTIDAD		MONTO G (IVA incluido)		EMPRESA ADJUDICADA
			Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo	
Asunción y Alrededores (Item 1)	55	247.500	4.151	6.444	1.027.372.500	1.594.890.000	Ríos Florentín & Asociados
	45		3.397	5.273	840.757.500	1.305.067.500	Ing. Williams E. Stanley
Departamento de Caaguazú (Item 5)	100	389.800	2.020	3.078	787.396.000	1.199.804.400	Tecno Electric S.A.
Departamento de Cordillera (Item 6)	100	356.000	1.010	1.685	359.560.000	599.860.000	Empresa de Servicios Técnicos S.A. - ESTESA
Departamento de Paraguarí (Item 7)	100	325.000	1.010	1.846	328.250.000	599.950.000	Hawa S.R.L.
Departamento de Presidente Hayes (Item 8)	100	360.000	1.010	1.667	363.600.000	600.120.000	Intec Ingeniería S.R.L.
Departamento de Amambay (Item 9)	100	415.000	1.010	1.446	419.150.000	600.090.000	Elemec Ingeniería del Ing. Francisco Ortiz
Departamento de Concepción (Item 10)	100	398.000	1.010	1.508	401.980.000	600.184.000	Elemec Ingeniería del Ing. Francisco Ortiz
Departamento de Caazapá (Item 11)	100	356.000	1.010	1.685	359.560.000	599.860.000	Cime S.R.L.
Departamento de Misiones (Item 14)	100	355.000	1.010	1.690	358.550.000	599.950.000	E&R Electricidad de Fidel Espinoza
Monto Total Mínimo/Máximo Adjudicado G (IVA incluido)					**5.246.176.000**	**8.299.775.900**	

p/ Secretaría General

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GCPE

CIME S.R.L.

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asimismo, les comunicamos que fueron Declarados Desiertos los Ítems 2, 3, 4, 12, 13 y 15.

Por consiguiente, solicitamos la presentación de la Constancia de estar inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). Los documentos que no se encuentran activos deberán ser presentados en copias debidamente autenticadas por Escribano Público en el Departamento de Contratos, Segundo Piso – Oficina 218; a fin de proseguir con los trámites pertinentes para la suscripción del contrato teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/2003.

Hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente

Heddy Carolina Alegre A.
Directora de Contrataciones Públicas

DCP / UOC * Unidad Operativa de Contratación * ANDE

HCA/fq

Brígido A. Torres N.
18/03/15

CIME S.R.L.

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

p/ Secretaría General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRÁFICA ANDE
TÉLEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1092/2014

"OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN (HHP3) PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA GESTIÓN DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS NO TÉCNICAS DE LA ANDE, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".

ADENDA N° 1

Asunción, 13 de enero de 2015

Señor(es)

Sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, lo detallado a seguir:

- Sustituir la página 12 – Sección III. Suministros requeridos, por Anexo página 12 REV 1- Sección III. Suministros requeridos.
- Sustituir la página 14 – Plan de Entrega (Servicios), por la página 14 REV 1 – Plan de Entrega (Servicios).
- Sustituir la página 21 – Responsabilidad del Proveedor, por la página 21 REV 1 – Responsabilidad del Proveedor.
- Sustituir la página 22 – Responsabilidad del Proveedor, por la página 22 REV 1 – Responsabilidad del Proveedor.

Así mismo, les comunicamos que las fechas de presentación y apertura de ofertas quedan prorrogadas de forma expuesta a continuación:

- Fecha de presentación de ofertas: **26 de enero de 2015 a las 09:00 horas.**
- Fecha de apertura de ofertas: **26 de enero de 2015 a las 09:15 horas.**

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

p/ Secretaría General

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PÉRDIDAS ELECT.
GC/PE

CIME S.R.L.

Sección III.
Suministros Requeridos

1. Lista de Servicios

1.1 Los trabajos a ser ejecutados en las redes de baja, o media tensión consisten en:

- ✓ Verificación de Suministro Eléctrico monofásico o trifásicos en BT o MT con medición directa.
- ✓ Cambio o fijación de fondo de nicho para sujeción de medidores monofásico o trifásico en BT y MT con medición directa.
- ✓ Verificación de medidores monofásico o trifásicos con equipo verificador
- ✓ Constatación de conexión directa sin medidor
- ✓ Regularización de suministro monofásico o trifásico por conexión directa sin medidor
- ✓ Constatación de irregularidad en bornera de medidor o en la entrada a la altura de cruceta
- ✓ Regularización de suministro monofásico o trifásico por irregularidad en bornera de medidor o en la entrada a la altura de cruceta
- ✓ Constatación de derivación antes del medidor monofásico o trifásico, oculta entre la cruceta y el borne del medidor
- ✓ Regularización de suministro monofásico o trifásico por derivación antes del medidor oculta entre la cruceta y el borne del medidor

1.2 Denominación:

HHP3: Es la unidad de medida de tiempo de ejecución de trabajos en redes de distribución de energía eléctrica, realizados por una cuadrilla formada por: 1 (un) Profesional Electricista matriculado en ANDE como mínimo en la categoría "C", o en su defecto "D" con experiencia certificada de al menos 12 (doce) meses para la categoría "A"; o 6 (seis) meses para la categoría "B", de trabajos en unidades de pérdidas de la ANDE, y 1 (un) Ayudante Electricista, para cada Ítem a ser adjudicado.

Cada firma deberá disponer de 1 (un) Representante Técnico categorizado en ANDE como mínimo en la Categoría "B", para cada Ítem a ser adjudicado.

ANEXO HHP3: es la planilla de descripción de trabajos con su correspondiente unidad de medida y ponderación establecida para cada uno de ellos.

1.3 Al cotizar sus precios, el Oferente deberá incluir, además del costo de la mano de obra establecidas en base al Anexo HHP3, el costo de transporte del personal, tanto de ida como de vuelta de los sitios de trabajo, de los equipos y herramientas así como los gastos administrativos, de utilidad, depreciación de equipos y móviles, y de seguros mencionados en los documentos contractuales. Dentro de estos precios, el Oferente deberá prever el cumplimiento de la normativa ambiental nacional y municipal, en aquellas tareas que afectarán a estas disposiciones ambientales.

11	DEPARTAMENTO CAAZAPA	Dpto. Com. Reg. Caazapá	1.010	2.020
12	DEPARTAMENTO GUAIRA	Dpto. Com. Reg. Guairá	1.010	2.020
13	DEPARTAMENTO SAN PEDRO	Dpto. Com. Reg. San Pedro	1.010	2.020
14	DEPARTAMENTO MISIONES	Dpto. Com. Reg. Misiones	1.010	2.020
15	DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU	Dpto. Com. Reg. Ñeembucú	1.010	2.020
Total			**37.628**	**75.255**

Las cantidades máximas (HHP3) indicadas para cada ítem, no generan compromiso para la Contratante, dichas cantidades están sujetas a las necesidades del servicio y disponibilidades presupuestarias de la misma. Las cantidades indicadas corresponden a estimaciones máximas para (2) dos años de contrato.

2. Plan de Entrega (Servicios)

El cumplimiento de los trabajos será realizado del siguiente modo:

2.1 El Proveedor se pondrá a disposición de la Unidad Administradora del Contrato en cuya zona se efectuarán los trabajos, dentro de los 10 (diez) días calendarios de haber formalizado el Contrato.

2.2 Al no ponerse a disposición de la Unidad Administradora del Contrato para el inicio de los trabajos en el tiempo indicado, la Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato. En este caso, se procederá a aplicar lo establecido en la Cláusula 53.1 de las CGC.

Asimismo, la Contratante comunicará a la DNCP (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas) para que proceda en Términos del Título Séptimo: De las Infracciones y Sanciones, de la Ley N° 2051/2003.

2.3 En todas sus relaciones con el Proveedor, durante la ejecución de los trabajos, la Contratante estará representada por un Fiscal Interventor quien tendrá a su cargo el control de la ejecución de los trabajos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás documentos contractuales. Queda expresamente prohibido, al Proveedor, iniciar los trabajos objeto de la presente licitación sin la presencia del Fiscal Interventor.

2.4 El Proveedor, ante pedido de la Contratante, deberá enviar a su Representante Técnico para recibir indicaciones de la Unidad Administradora.

El Representante Técnico debe ser como mínimo un Profesional Electricista matriculado en ANDE con Categoría "B".

2.5 La Contratante habilitará un "Registro Diario" o "Libro de Obra" donde las partes anotarán todas las novedades así como las variaciones que se produjeran en relación a la ejecución de los trabajos.

CGC 12.1	A más de lo enunciado en la Cláusula 12.1 de las CGC. **Responsabilidad del Proveedor:** **Referente al Personal, Vehículos, Equipos, Herramientas y Terceros** El Proveedor empleará personal propio, asegurado en el Instituto de Previsión Social en nivel de dependencia de la firma, como mínimo las cantidades indicadas en el Anexo "P" de su oferta, de probada capacidad para la ejecución de los trabajos y el cumplimiento de los plazos estipulados por la Contratante. El Proveedor deberá suministrar todo el equipo de seguridad (Anexo "H2" Ítem "F") al personal a su cargo, con el objeto de evitar accidentes durante la ejecución de los trabajos. El Proveedor es el único responsable de todo acontecimiento que sobrevenga por incumplimiento de este punto. Asimismo, la Contratante podrá exigir el retiro del personal que no utilice elementos de seguridad durante la ejecución de los trabajos. Todo el personal deberá estar correctamente uniformado, con uniforme color azul marino (pantalón, remera y chaqueta mangas largas), debiendo llevar el nombre de la empresa proveedora en la espalda de la chaqueta, no de la contratante. Los dos (2) integrantes de la cuadrilla deberán portar un carnet colgante de identificación (EETT GC/PE/017/2014). No estarán autorizados a ejecutar los trabajos diarios sin portar el carnet identificatorio. Para todos los efectos del Código de Trabajo vigente, y de las leyes de Previsión Social, el Proveedor asume las obligaciones del empleador, con respecto a todo el personal cuyos servicios utilice para la ejecución de los trabajos. El Proveedor deberá presentar a la Contratante, una semana antes del inicio de los trabajos estipulados en el presente Contrato: ✓ Un listado del personal a su cargo designado para este Contrato, detallando, razón social del Proveedor, el ítem y licitación al cual corresponde el listado de personal, los nombres y apellidos, numero de documento de identidad (acompañar con fotocopia autenticada del documento), Ide del asegurado en IPS, número de registro de conducir (indicando municipalidad que expide y vencimiento), cargos que ocupan según lo establecido en la modalidad HHP3 para cada categoría: **Categoría A: Contar con Personal propio y asegurado en IPS en nivel de dependencia: 1 (un) representante técnico matriculado en ANDE como mínimo en la categoría "B" y una cuadrilla de HHP3, formada por: 1 (un) profesional electricista matriculado en ANDE como mínimo en la categoría "C", o en su defecto "D" con experiencia certificada de al menos 12 meses de trabajos en unidades de pérdidas de la ANDE y 1 (un) ayudante electricista**

Categoría B: Contar con Personal propio y asegurado en IPS en nivel de dependencia: 1 (un) representante técnico matriculado en ANDE como mínimo en la categoría "B" y una cuadrilla de HHP3, formada por: 1 (un) profesional electricista matriculado en ANDE como mínimo en la categoría "C" o en su defecto "D" con experiencia certificada de al menos 6 meses de trabajos en unidades de pérdidas de la ANDE y 1 (un) ayudante electricista.

Para ambos casos, no podrá formar parte de la cuadrilla de un ítem, el personal que este integrando la lista de otro ítem, si fuere el caso de estar el mismo Proveedor adjudicado en 2 (dos) ítems, o de otra licitación en vigencia. En caso de incorporar a personal jubilado en IPS, para demostrar su dependencia deberán presentar Contrato Individual de Trabajo vigente entre el proveedor y el nominado. Además, deberán presentar constancia de jubilación expedido por el IPS todas debidamente autenticadas por escribanía y cumplir con el requisito técnico mencionado más arriba.

El Proveedor será responsable del buen comportamiento de su personal, pudiendo la Contratante exigir el retiro inmediato de cualquier empleado u obrero cuya permanencia considere perjudicial para las buenas relaciones de la misma con autoridades o particulares.

En caso de que el proveedor requiera cambiar al personal, por causa debidamente justificada o a solicitud de la Contratante, el reemplazante deberá cumplir el requisito anteriormente mencionado. Para el efecto el proveedor deberá remitir el curriculum vitae del profesional propuesto. La Contratante se reserva el derecho de rechazar propuestas que a su criterio no sean satisfactorias.

El personal del Proveedor no podrá acceder a propiedades de terceros sin obtener previamente el correspondiente permiso de la Contratante y del Propietario.

El Proveedor será el único responsable por cualquier accidente que afecte a su personal durante la ejecución de los trabajos o en el trayecto de ida y vuelta a los sitios de trabajo.

- ✓ Deberán presentar para su verificación el móvil solicitado en el Anexo "H2" – "A" con las cantidades establecidas para cada ítem, con los documentos respaldatorios de propiedad o alquiler de la camioneta doble cabina, año de fabricación 2005 en adelante, con porta escalera (copia autenticada de cedula verde y/o contrato de alquiler). Todos los móviles afectados a la ejecución de las tareas contratadas, deberán estar en buenas condiciones de funcionamiento y conservación, con la habilitación municipal al día, e identificadas conforme a la EETT GC/PE/18/2014.

El conductor asignado por el Proveedor deberá contar con licencia de conducir al día.

- ✓ Deberán presentar para su verificación lo solicitado en el Anexo "H2" – "B", "C", "D" y "E". El inicio efectivo de los trabajos quedara supeditado a la presentación del Certificado de Homologación del equipo verificador de medidores, expedido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología. Los plazos establecidos quedan en este caso suspendido

p/ Secretaría General

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

CIME S.R.L.

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1092/2014

"Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP3) para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Gestión de Pérdidas Eléctricas No Técnicas de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto".

COMUNICACIÓN ACLARATORIA N° 1

Asunción, 13 de enero de 2015

Señor(es)

Hemos recibido de potenciales oferentes las siguientes consultas, cuyas respuestas damos a continuación:

CONSULTA N° 1

- ✓ Solicitar una prórroga de 15 días para una mejor preparación de oferta correspondiente a la LPN 1092/2014.
- ✓ En las sección III. Suministros Requeridos Ítem 1. Lista de Servicios Clausula 1.2. Denominación, establece que cada firma deberá disponer de 1 (un) Representante Técnico categorizados en ANDE como mínimo en la Categoría "A" para cada Ítem a ser adjudicado.

  Consultamos el porqué de este requerimiento siendo que para precalificar el requisito fue contar con Representante Técnico categorizado en ANDE como mínimo en la Categoría "B" según lo establecido en el PBC de Precalificación para empresas en HHP3 en la Sección III Criterios de Evaluación – Ítem 2 Calificación de empresas – Clausula 2.3. Para calificar en la categoría B, inciso 3.

RESPUESTA

Sírvase considerar lo establecido en la Adenda N° 1.
El Representante Técnico debe ser como mínimo un Profesional Electricista matriculado en ANDE con Categoría "B".

CIME S.R.L.

p/ Secretaria General

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

CONSULTA N° 2

- ✓ Solicitar un periodo de prórroga de quince días, para la presentación de la Oferta y apertura de dicha licitación marcada para el día 19 de enero del corriente.
- ✓ Dentro del Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección III. Suministros Requeridos. Lista de Servicios. Apartado 1.2 Denominación, HHP3: dice lo siguiente en el párrafo segundo: "Cada firma deberá disponer de (1) un representante Técnico categorizado en ANDE como mínimo en la Categoría "A" para cada ítem a ser adjudicado."; siendo que en el Pliego de Bases y Condiciones de la etapa de Precalificación, en la Sección III apartado 2.3 para calificar en la Categoría B en el punto 3 dice "Contar con Personal propio y asegurado en IPS en nivel de dependencia: 1 (un) representante técnico matriculado en ANDE como mínimo en la categoría "B" y una cuadrilla de HHP3, formada por: 1 (un) profesional electricista matriculado en ANDE como mínimo en la categoría "C" o en su defecto "D" con experiencia certificada por la Unidad Administradora del Contrato, de al menos 6 meses de trabajos en unidades de gestión de pérdidas de la ANDE y 1 (un) ayudante electricista. Es decir, deberá contar con una cantidad mínima de 3 (tres) funcionarios. (Anexo "P")." Favor expedirse al respecto.

RESPUESTA
Sírvase considerar lo establecido en la Adenda N° 1.
El Representante Técnico debe ser como mínimo un Profesional Electricista matriculado en ANDE con Categoría "B".

CONSULTA N° 3

Si un personal categorizado en "A" fue propuesto para la Oferta de HHP2 y por motivo de viaje no pudo ser incluido en ese momento al plantel de HHP2 que está trabajando...podemos incluirlo en esta Oferta de HHP3 considerando que ya está disponible para trabajar?..

RESPUESTA
Sírvanse considerar lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el numeral CGC 12.1 y en la Adenda N° 1.
El Representante Técnico debe ser como mínimo un Profesional Electricista matriculado en ANDE con Categoría "B".

CONSULTA N° 4

Si una Empresa de Categoría "A" puede consorciarse con una empresa de Categoría "B" para ofertar en una Localidad de Categoría "A".

RESPUESTA
La propuesta para consorciarse es extemporánea, las empresas ya cuentan con su calificación correspondiente.

p/ Secretaría General

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

CIME S.R.L.

CONSULTA N° 5

Solicitar prorroga para la presentación de ofertas de la Licitación de referencia.

RESPUESTA
Sírvase considerar lo establecido en la Adenda N° 1.

CONSULTA N° 6

Solicitar una prórroga de 10 días corridos en la fecha de presentación de ofertas fijadas para el 19/01/2015, de manera a contar con el tiempo necesario para la elaboración de una oferta competitiva.

RESPUESTA
Sírvase considerar lo establecido en la Adenda N° 1.

CONSULTA N° 7

¿En el caso que la Empresa haya propuesto en la Precalificación los personales, vehículos y herramientas para una sola cuadrilla, se podrá cotizar en más de una localidad?

RESPUESTA
Si, se podrá cotizar en más de un ítem, teniendo en cuenta lo establecido en el punto 3.Criterios de Adjudicación y además lo establecido en la CGC 12.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, en caso de resultar adjudicado.

CONSULTA N° 8

¿Se deberá completar para la presentación de la oferta ANEXO LPM "Lista de Precios de Materiales para Suministros Eventuales" que se encuentra en la hoja folio n° 41 del Pliego de Bases, dentro de Especificaciones Técnicas?

RESPUESTA
La "Lista de Precios de Materiales para Suministros Eventuales" será establecida por la Contratante y puesta a conocimiento de los Proveedores luego de la firma del Contrato mediante una comunicación a cargo de la Unidad Administradora del Contrato.

CONSULTA N° 9

¿Se deberá completar para la presentación de la oferta el ANEXO H2 "Planilla de vehículos, instrumentos y Equipos, Herramientas, Equipos de Seguridad" que se encuentra en la hoja folio n° 40 del Pliego de Bases, dentro de Especificaciones Técnicas?, ya que este ANEXO fue Presentado en la Precalificación.

RESPUESTA

El Proveedor deberá presentar a la Contratante, una semana antes del inicio de los trabajos estipulados en el presente Contrato, conforme a lo establecido en la CGC 12.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.

p/ Secretaría General

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

CIME S.R.L.

CONSULTA N° 10

Solicitamos Prorroga de 30 (treinta) días.

RESPUESTA
Remitirse a lo establecido en la Adenda N° 1.

CONSULTA N° 11

¿Hasta qué porcentaje por encima del precio de referencia por lote, se puede ofertar?

RESPUESTA
Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 12

Los criterios establecidos en la Etapa de Precalificación deben ser aplicados en la Licitación de Oferta, es decir no pueden ser modificados. Llamativamente y en forma absolutamente incoherente la convocante modifico el requisito de la Precalificación que establece, que para calificar en la categoría "A" y "B" la empresa deberá contar con un representante técnico, que sea profesional electricista como mínimo de Categoría "B". Sin embargo en esta etapa de presentación de Oferta se exige como representante técnico a profesional electricista de Categoría "A". ¿En qué Ítems del PBC se encuentra que se puede realizar este cambio? Siendo que en la SECCION II 2. Requisitos para Calificación Posterior5 (IAO 36) itenes a), b), c) dice que ya fue evaluado en la Etapa de Precalificación. Favor aclarar esta contradicción, adjuntamos copia.

1. Página 20 y 21 de la Sección III Criterios de Evaluación (Etapa de Precalificación)
2. Página 111 de la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

RESPUESTA
Sírvase considerar lo establecido en la Adenda N° 1
El Representante Técnico debe ser como mínimo un Profesional Electricista matriculado en ANDE con Categoría "B".

CONSULTA N° 13

Solicitar una prórroga de al menos 15 días para la apertura de las ofertas, a los efectos de realizar un mejor estudio del pliego y presentar una oferta que convenga a ambas partes.

RESPUESTA
Sírvase considerar lo establecido en la Adenda N° 1.

CIME S.R.L.

p/ Secretaría General

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

CONSULTA N° 14

Hasta que porcentaje la ANDE considera una oferta valida con relación a los precios de la anterior licitación o la misma tiene un precio de referencia distinto, debido a que las exigencias son superiores a la licitación anterior, como ser modelo de vehículo, el volumen de trabajo y la disminución de los tiempos que más se efectúan en HHP3 y algunos equipos solicitados son para uso exclusivo de dicha licitación sin considerar que el Representante técnico solicitado es de Categoría "A" cuando en la precalificación solo se solicitaba Representante técnico como mínimo en la Categoría "B".

RESPUESTA

La oferta a ser presentada no guarda relación con el Pliego de Bases y Condiciones de la LPN 521/2010 ni anteriores. La Contratante ha establecido un nuevo precio unitario de referencia en base a las Especificaciones Técnicas y Tabla de Anexos solicitado en esta oportunidad. Sírvase considerar igualmente lo establecido en la Adenda N° 1

El Representante Técnico debe ser como mínimo un Profesional Electricista matriculado en ANDE con Categoría "B".

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

CIME S.R.L.

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

p/ Secretaría General